

Resolución de la Oficina General de Administración N° 256-2016-IPD/OGA

Lima, 29 de setiembre de 2016

VISTO:

El Informe N° 1134-2016-IPD/OGA/UL de fecha 28 de setiembre de 2016 de la Unidad de Logística; el Requerimiento N° 20344-SIGA/UL de fecha 12 de setiembre de 2016 de la Unidad de Obras y Equipamiento de la Oficina de Infraestructura; Memorando N° 3121-2016-OPP/IPD de fecha 26 de setiembre de 2016 de la Oficina de Presupuesto y Planificación; Resolución N° 164-2016-IPD/P de fecha 27 de setiembre de 2016 y el Informe N° 517-2016-OAJ/IPD de fecha 29 de setiembre de 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 003-2016-OGA/IPD de fecha 20 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano del Deporte (en adelante el PAC) para el Ejercicio Presupuestal 2016 **versión 01**; mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 029-2016-IPD/OGA de fecha 08 de febrero de 2016 se aprobó la **versión 02** del PAC 2016; mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 041-2016-IPD/OGA de fecha 17 de febrero de 2016 se aprobó la **versión 03** del PAC 2016; mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 061-2016-IPD/OGA de fecha 17 de marzo de 2016 se aprobó la **versión 04** del PAC 2016; mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 069-2016-IPD/OGA de fecha 21 de marzo de 2016 se aprobó la **versión 05** del PAC 2016; mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 090-2016-IPD/OGA de fecha 07 de abril de 2016 se aprobó la **versión 06** del PAC 2016; mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 112-2016-IPD/OGA de fecha 25 de abril de 2016 se aprobó la **versión 07** del PAC 2016; mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 129-2016-IPD/OGA de fecha 10 de mayo de 2016 se aprobó la **versión 08** del PAC 2016; mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 141-2016-IPD/OGA de fecha 23 de mayo de 2016 se aprobó la **versión 09** del PAC 2016; mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 161-2016-IPD/OGA de fecha 14 de junio de 2016 se aprobó la **versión 10** del PAC 2016; mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 174-2016-IPD/OGA de fecha 06 de julio de 2016 se aprobó la **versión 11** del PAC 2016; mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 198-2016-IPD/OGA de fecha 02 de agosto de 2016 se aprobó la **versión 12** del PAC 2016; mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 202-2016-IPD/OGA de fecha 03 de agosto de 2016 se aprobó la **versión 13** del PAC 2016; mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 204-2016-IPD/OGA de fecha 15 de agosto de 2016 se aprobó la **versión 14** del PAC 2016; mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 242-2016-IPD/OGA de fecha 20 de setiembre de 2016 se aprobó la **versión 15** del PAC 2016; mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 245-2016-IPD/OGA de fecha 22 de setiembre de 2016 se aprobó la **versión 16** del PAC 2016 y mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 246-2016-IPD/OGA de fecha 23 de setiembre de 2016 se aprobó la **versión 17** del PAC 2016;

Resolución de la Oficina General de Administración N° 256-2016-IPD/OGA

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 15.2¹ del Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado determina el contenido del Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe contener las contrataciones de bienes, servicios y obras, las que deberán contar con Certificado de Crédito Presupuestal y el valor estimado de dichas contrataciones;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 6°² regula los supuestos para la modificación del PAC, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7.6³ de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, denominada Plan Anual de Contrataciones,

1 Artículo 15°.- Plan Anual de Contrataciones

(...)

15.2. Contenido del Plan Anual de Contrataciones:

El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones o no, y de la fuente de financiamiento.

El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

(...)"

2 "Artículo 6.- Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones

El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado; incluyendo el documento de aprobación.

Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva;

Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."

3 "7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones

7.6.1. El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial.

7.6.2. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Resolución de la Oficina General de Administración N° 256-2016-IPD/OGA

aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE-PRE de fecha 09 de enero de 2016, por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, a través del Requerimiento N° 20344-SIGA/UL de fecha 12 de setiembre de 2016, la Unidad de Obras y Equipamiento de la Oficina de Infraestructura, solicitó la supervisión de la obra denominada: **"Implementación de la infraestructura para el local del Archivo Central del Instituto Peruano del Deporte – IPD – Estadio Nacional – Zona Oriente – Primer Piso"** y de acuerdo al Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias, elaborado por la Unidad de Logística, se determinó que el valor referencial para dicha contratación, asciende a la suma de S/.114,022.16 (Ciento catorce mil veintidós con 16/100 soles);

Que, mediante el Memorando N° 3121-2016-OPP/IPD de fecha 26 de setiembre de 2016, la Oficina de Presupuesto y Planificación, otorgó el Certificado de Crédito Presupuestal, para la supervisión de la obra denominada: **"Implementación de la infraestructura para el local del Archivo Central del Instituto Peruano del Deporte – IPD – Estadio Nacional – Zona Oriente – Primer Piso"**, por la suma de S/.54,161.00 (Cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y uno con 00/100 soles) para el año 2016 y la Previsión Presupuestal para el año 2017 por la suma de S/.59,861.64 (Cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y uno con 64/100 soles);

Que, a través de la Resolución N° 164-2016-IPD/P de fecha 27 de setiembre de 2016, se dejó sin efecto la Resolución N° 129-2016-IPD/P de fecha 15 de agosto de 2016, debido a que la situación de desabastecimiento del **servicio de pólizas de seguros patrimoniales y personales del IPD** habría desaparecido; en consecuencia es procedente excluir del Plan Anual de Contrataciones, el procedimiento de selección considerado con el

7.6.3. *Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado.*

7.6.4. *En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley, no será necesario modificar el PAC siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.*

En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

7.6.5. *Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC; así como del órgano encargado de las contrataciones, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.*
(...)"

Resolución de la Oficina General de Administración N° 256-2016-IPD/OGA

número de referencia 099, para la Contratación Directa del **servicio de seguros patrimoniales y personales del Instituto Peruano del Deporte**, por un periodo de 02 meses, por el valor estimado de S/. 461,132.01 (Cuatrocientos sesenta y un mil ciento treinta y dos con 01/100 soles);

Que, teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos precedentes y de acuerdo a lo manifestado por la Unidad de Logística, mediante Informe N° 1134-2016-IPD/OGA/UL de fecha 28 de setiembre de 2016, corresponde incluir y excluir en el Plan Anual de Contrataciones 2016, los procedimientos de selección, según el detalle indicado en los Anexos N° 01 y N° 02; que adjunto forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, finalmente mediante Informe N° 517-2016-OAJ/IPD de fecha 29 de setiembre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la modificación al Plan Anual de Contrataciones del IPD, requerido por la Unidad de Logística cumple con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 7.6) de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD denominada Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, su modificatoria Ley 29544, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, así como el Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 086-2004-PCM; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia N° 003-2016-IPD/P;

Con el visto de la Unidad de Logística, Oficina de Presupuesto y Planificación, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano del Deporte, correspondiente al año 2016, **versión 18**.

Artículo 2°.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones, el procedimiento de selección que se detallan a continuación en el **Anexo N° 01**, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

N°	Descripción	Objeto	Ítems	Tipo de Proceso	Valor Referencial	Fecha Tentativa de Convocatoria	Fuente Financiamiento
116	Supervisión de la obra denominada: "Implementación de la infraestructura para el local del Archivo Central del Instituto Peruano del	Consultorías de Obras	1	Adjudicación Simplificada	S/ 114,022.16	Setiembre	Recursos Ordinarios

Resolución de la Oficina General de Administración N° 256-2016-IPD/OGA


N°	Descripción	Objeto	Ítems	Tipo de Proceso	Valor Referencial	Fecha Tentativa de Convocatoria	Fuente Financiamiento
	Deporte – IPD – Estadio Nacional – Zona Oriente – Primer Piso"						

Artículo 3°.- Excluir en el Plan Anual de Contrataciones, el procedimiento de selección que se detallan a continuación en el **Anexo N° 02**, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

N°	Descripción	Objeto	Ítems	Tipo de Proceso	Valor Estimado	Fecha Tentativa de Convocatoria	Fuente Financiamiento
099	Servicio de seguros patrimoniales y personales del Instituto Peruano del Deporte, por un periodo de 02 meses	Servicios	1	Contratación Directa	S/ 461,132.01	Agosto	Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados

Artículo 4°.- Disponer a la Unidad de Logística la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte - IPD.

Regístrese y comuníquese


 IVÁN PEREYRA VILLANUEVA
 Jefe de la Oficina General de Administración





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Resolución de la Oficina General de Administración N° 256-2016-IPD/OGA

ANEXO N° 01 INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PAC 2016

N.º REF.	ÍTEM UNCO	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	N.º ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO UNCO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES
116	1- SI	0- NO		63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	4- CONSULTORIAS OBRAS	.	SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL LOCAL DEL ARCHIVO CENTRAL DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD - ESTADO NACIONAL - ZONA ORIENTE - PRIMER PISO"	81101580003774	187 - SERVICIO	1,000	114,022.16	1 - Soles	00	9 - Septiembre	0 - Por la Entidad	UNIDAD DE LOGISTICA	UOY5-01



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 256-2016-IPD/OGA

ANEXO N° 02 EXCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PAC 2016

N°	Descripción	Objeto	Ítems	Tipo de Proceso	Valor Estimado	Fecha Tentativa de Convocatoria	Fuente Financiamiento	Área Usuaría
099	Servicio de seguros patrimoniales y personales del Instituto Peruano del Deporte, por un periodo de 02 meses	Servicios	1	Contratación Directa	S/ 461,132.01	Agosto	Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados	Unidad de Logística – Oficina General de Administración



